

# Autoridades llaman a respetar los feriados irrenunciables del 25 de diciembre y 1 de enero

**EVITAR MULTAS.** Seremi del Trabajo y directora regional de la cartera invitan a otorgar las facilidades a los trabajadores para hacer uso de este derecho.

El Austral  
 cronica@australtemuco.cl

Un llamado a respetar el derecho de los trabajadores a disfrutar del feriado irrenunciable de hoy, 25 de diciembre, y del próximo 1 de enero, realizaron las autoridades del Trabajo de La Araucanía. Fue así como hasta el Mall Portal Temuco llegaron autoridades y dirigentes sindicales para comunicar relevante información respecto a estos feriados que se avecinan.

La instancia fue encabezada por la seremi de Trabajo y Previsión Social, Claudia Tapia de la Peña, quien relevó la importancia del comercio a la vez que realizó un llamado a los empleadores: "Esta es una fecha muy importante en donde queremos que al comercio le vaya muy bien. Pero que eso no signifique pasar por sobre los derechos laborales de las y los trabajadores; por eso, junto a la Dirección del Trabajo y dirigentes sindicales, estamos difundiendo estos dos días que son feriados irrenunciables, en los cuales los empleadores deben cumplir con la normativa a cabalidad.

**NORMATIVA**  
 Por parte de la Dirección del Trabajo, su directora regional,



EN LA REGIÓN, QUIENES REQUIERAN MAYOR INFORMACIÓN O QUIERAN HACER DENUNCIAS POR INFRACCIÓN A LA NORMA, PUEDEN COMUNICARSE A LOS CANALES INSTITUCIONALES.

Carolina Ojeda Galaz, informó los canales de denuncias y las multas a las que se ven expuestos los empleadores que no cumplan la normativa vigente: "El feriado obligatorio irrenunciable inició a las 20 horas del día 24 y se extiende hasta las 6 de la mañana del día 26. Asimismo, a las 20 horas del día 31 y hasta las 6 de la mañana del día 2 de enero. Se fiscalizará durante esos días a lo largo y ancho de nuestra región, pero además también tendremos

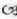
**"Esta es una fecha muy importante en dónde queremos que al comercio le vaya muy bien. Pero que eso no signifique pasar por sobre los derechos laborales de las y los trabajadores".**

Claudia Tapia,  
 seremi del Trabajo

habilitado nuestro canal de denuncia que es el canal de atención telefónico 600 450 4000 durante el día 25, de 9 a 15 horas, y también el día primero, de 9 a 15 horas, con el objetivo de que cualquier trabajador que tenga dudas en función de estos temas pueda hacer la consulta o eventualmente las denuncias".

Finalmente, Ojeda precisó que las multas van de 5 a 20, UTM dependiendo del tamaño de la empresa, y también es ne-

cesario precisar que esas multas están asociadas a trabajadores afectados por la infracción.

Elsa Almonacid Altamirano, presidenta de la CUT Cautín precisó que "para nosotros, como Central Unitaria, es súper importante informar a las y los trabajadores de la importancia de la norma que rige. La relevancia del trabajo decente también pasa porque los trabajadores y trabajadoras tengan las jornadas laborales que la norma y la ley mandatan", cerró. 

## Dirección del Trabajo informa excepciones

Si bien ambos días son feriados irrenunciables, hay algunas excepciones que autoriza la normativa. Por ello, se exceptúan del feriado obligatorio e irrenunciable de hoy 25 de diciembre de 2024 y el próximo miércoles 1 de enero de 2025 los trabajadores del comercio que se desempeñan en: restaurantes; establecimientos de entretenimiento tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabaret, clubes; locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos; casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados; expendios de combustibles, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. Asimismo, también deben trabajar los dependientes de las llamadas "tiendas de conveniencia" adosadas a los servicentros si es que venden alimentos preparados allí mismo.